ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 5/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Consejo de la Magistratura con domicilio en Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Abg. Roberto Eudez González Segovia**, con Cédula de Identidad N° 661.271, en su carácter de Presidente, conforme a Resolución Nº 232/2019, según Acta Nº 1.797 de fecha 24 de junio de 2.019, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Miguel Arístides Aguilar Amarilla,** en su carácter de Propietario, con domicilio en la casa de la calle Estados Unidos Nº 1482, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 127.671 denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 5/2019 para la "LOCACION DE INMUEBLE", ID Nº 367.658, firmado en fecha 01 de octubre de 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en modificar la cláusula SEPTIMA, quedando redactado de la siguiente manera:

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº 12.0023-16-00 provisión de energía eléctrica de los siguientes medidores Nº 2738437, 2738438, 2738423, 2738440, 2738428, 2738414, 2738436, 2738434, 2738439, 1859930, 1859881, 2738435, 1967500, 1967499 y 2738433.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

2. DISPOSICIONES FINALES
EL LOCATARIO y EL LOCADOR acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del Contrato Nº 5/2019, suscripto entre ambas partes, permanecen invariables y con sus mismos

efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 mes diciembre y año 2020.----------

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA_____

LOCATARIO

MIGUEL ARISTIDES AGUILAR AMARILLA _____ Miguel Aguilar

LOCADOR